Asunción, 05 de noviembre de 2015

NOTA UOC Nº 487/15

Señores
7 DE AGOSTO S.R.L.
Gral. Díaz Nº 1342 c /Ntra. Sra. De la Asunción (Caaguazú)
Tel.: (0522) 43443
Presente

Ref.: PROYECTO 1.878. – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS" - ID Nº 279.059 **Comunicación de rescisión de Contrato.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación al Contrato N° 02/2015 suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PARQUES INFANTILES Y ACCESORIOS", ID N° 279.059** del *proyecto "ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS";*

Al respecto, le comunicamos por Resolución Ministerial N° 29.646/15 de fecha 26 de octubre del corriente, la Coordinación Ejecutiva del Programa UCP/MEC ha resuelto rescindir el contrato precitado conforme lo dispone el Art. 59 *"RESCISIÓN DEL CONTRATO"* de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas* en su inc. a) *por incumplimiento del proveedor o contratista...*; c) *cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato...*

Así mismo, dentro de este contexto, el Art. 55 *"DERECHOS DE LAS CONTRATANTES"* de la Ley N° 2051/03 establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:...d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones."*

La rescisión mencionada será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de poner en conocimiento la determinación tomada por la autoridad competente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Patricia Trinidad
Coordinadora de Contrataciones
UCP/MEC/BID